

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La señora Mary Pérez de Marranzini, queda designada Vicepresidenta del Consejo Nacional para la Rehabilitación y Educación de las personas con Minusvalías (CONAPREM), creado mediante Decreto No.592-88, del 25 de diciembre de 1988.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 267-90 que deroga el Decreto No.158-90 del 27 abril de 1990, que integró la Comisión encargada de realizar la evaluación y censo de Parceleros de los Proyectos Agrarios.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 267-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda derogado el Decreto No.158-90, del 27 de abril de 1990, que integró la Comisión encargada de realizar la evaluación y censo de Parceleros de los proyectos del Instituto Agrario Dominicano que califiquen para recibir certificado de títulos definitivos de propiedad sobre sus parcelas.

Artículo 2.- El Instituto Agrario Dominicano tomará a su cargo todas y cada una de las atribuciones otorgadas a la indicada Comisión por el mencionado Decreto.

Artículo 3.- Se instruye al Director del Instituto Agrario Dominicano para que realice una revisión de los certificados emitidos por la Comisión desde la fecha de su entrada en vigencia, con la finalidad de determinar si se han cumplido todos los requisitos legales al respecto.

Artículo 4.- El Director General del Instituto Agrario Dominicano queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 268-90 que autoriza a la empresa "Consorcio Turístico Torre Vista Mar, S.A., a cambiar uso de suelo.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 268-90

VISTA la solicitud que ha elevado al Poder Ejecutivo la empresa Consorcio Turístico Torre Vista Mar, S.A.;

VISTO el Decreto No.3139, de fecha 22 de marzo de 1982;

VISTA la recomendación del Departamento de Infraestructura Turística (INFRATUR), del Banco Central de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a la empresa "Consorcio Turístico Torre Vista Mar, S.A." al cambio de uso de suelo de las Parcelas Nos.1-C, 1-E, 1-F, 1-G, y 2 del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Gaspar Hernández, a fin de que en el mismo se pueda desarrollar un proyecto turístico que constará de marinas, campos de golf, centro deportivo, centro comercial, apartamentos, hoteles de lujo tipo internacional algunos con altura de 15